



INTENDENCIA DE SALTO

Licitación Pública

EXP. N°11781/2020

CONTRATACIÓN DE LINEA DE CRÉDITO.

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA: 13/05/2020 Hora: 16:00,

Costo Pliego: 5 UR

Presentación de ofertas exclusiva por correo electrónico (ofertas firmadas y escaneadas)

Licitación Pública
Pliego de Condiciones Particulares

CONTRATACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO

La intendencia de Salto, llama a Licitación Pública con carácter general a todos los interesados habilitados por las normas legales, en:

OTORGAR UNA LINEA DE CRÉDITO POR LA SUMA DE HASTA 21.800.000 (unidades indexadas veintiun millones ochocientos mil) o su equivalente en otras monedas.

Dicha línea deberá continuar vigente como máximo hasta el 30 de junio de 2020.-

El costo de su utilización por Intereses, Gastos y todo otro concepto deberá detallarse claramente en la propuesta.-

Se podran presentar alternativas o variantes a la propuesta básica de conformidad al Art 63 Inc. 4 del TOCAF.-

El presente llamado, incluyendo su adjudicación queda comprendido en el marco de la Decreto de la Junta Departamental de Salto N°6819/2015 de fecha 11 de junio de 2015, la cual otorga la anuencia correspondiente para la obtención de créditos hasta el 30 de junio de 2020.

Sin perjuicio de lo cual, la adjudicación queda sujeta al informe del Tribunal de cuentas.-

El documento de garantía de mantenimiento de oferta podrá enviarse por sobre a Oficina de Licitaciones de la Intendencia a los efectos de ser depositado en Tesorería.-

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Pública es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

COTIZACIÓN: Se deberá cotizar en UNIDADES INDEXADAS o su equivalente en otras monedas con impuestos incluidos.

EJECUCIÓN: La línea de crédito quedará vigente a partir de la adjudicación definitiva.-

PAGOS: Se deberá establecer en la propuesta las diferentes opciones de pago teniendo como plazo máximo de 15 años.

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y copia en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse Licitación Pública para la "**CONTRATACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO**" y el nombre de la o las firmas proponentes.

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

- a) Documentación de la empresa:
 - certificado notarial con control completo de la sociedad.
 - Nombres del o los representantes de la empresa
- b) Certificados vigentes de: BPS y DGI.
- c) **Recibo de compra de Pliego y deposito de garantía de Mantenimiento de Oferta.-**
- d) **Estar inscripto en estado ACTIVO en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE).-**
- e) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
- f) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;
- g) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.
- h) **Suscribir declaracion Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todos las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Plazo de Mantenimiento de Ofertas.

Las propuestas seran válidas y obligarán a los oferentes por un plazo mínimo de 120 días a partir de la Apertura, a menos que la Administración ya se hubiera expedido al respecto.

4.5. Consultas al Pliego

Las consultas al presente pliego, efectuadas por quienes acrediten haber adquirido el mismo, se evacuarán hasta 10 días hábiles anteriores al día de la apertura, a través del mail licitaciones@salto.gub.uy

4.6. Prórroga

No se preveen prorrogas al presente llamado.

4.7. Comunicaciones

El número de telefono por consultas y comunicaciones es 47329898 interno 112 y el mail es licitaciones@salto.gub.uy

5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

5.1. Recepción de Ofertas

Debido a las cirunstancias actuales de distanciamiento social, las ofertas debidamente firmadas, así como toda documentación relativa a las mismas, se recibirán únicamente por e-mail a la casilla licitaciones@salto.gub.uy.

NO SE ADMITEN OFERTAS EN LINEA.-

5.2. Apertura de Ofertas

No se efectuará acto de apertura presencial, sin embargo se labrará un acta de apertura de las ofertas, la que podrá ser solicitada por los oferentes a través de la casilla de correo establecida para las comunicaciones.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

6.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos.

Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y ala ponderación de los mismos sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1. PLAZO:

Mayor plazo: 20 puntos.-

Plazo Intermedio: 10 puntos.-

Menor Plazo: 0 puntos.-

2. INTERESES:

Interes mas bajo: 40 puntos.-

Interes intermedio: 20 puntos.-

Interes mas alto: 0 puntos.-

3. MONTO :

Monto mayor: 40 puntos.-

Monto Intermedio: 20 puntos.-

Menor Monto: 0 puntos.-

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento.

6.2 Estudio de las Ofertas

- Habrá una Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que procederá al estudio de las ofertas de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.
- La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

6.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

6.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

7.- GARANTIAS

7.1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Los interesados deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un monto equivalente a U\$S 10.000 (diez mil dólares norteamericanos).

El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco de la República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

Salvo especificación en contrario, contenida en las propuestas, se considerará que éstas son mantenidas por un plazo mínimo de 180 (ciento ochenta) días. Transcurrido dicho término de mantenimiento, los oferentes podrán declarar vencidas sus ofertas y solicitar la devolución de las respectivas garantías.

7.2. Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, y hasta la finalización del mismo, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un monto equivalente al 5 % del total de la oferta-cuando ésta supere el límite establecido en el Art.64 inc 2 del TOCAF-, una vez notificada la adjudicación definitiva y antes de la firma del contrato respectivo. El depósito se verificará en todos los casos en la Tesorería Municipal o en el Banco República Oriental del Uruguay. En este caso el documento que acredite el depósito quedará en custodia en la Tesorería Municipal.

8.- PRORROGA, DISMINUCION ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

9. INCUMPLIMIENTO

Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

10. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

CONTRATACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO.-

Anexo

1

Formulario F1 de Presentación

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Alejandro Noboa Silva

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio siguientes:

Empresa o Razón Social					
RUT				Nº BPS	
Carácter de la representación					
Nombres y Apellidos					
Documento de Identidad				Nº	
País			Ciudad		
Calle					
Nº		Apto		Cód. Postal	
E- Mail				TELEFONO	

se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO**”, se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por Mail a la casilla indicada o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

**FIRMA
Y ACLARACIÓN DE FIRMA**

CONTRATACIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO.-

Anexo	2	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F
--------------	----------	---

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	